



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

Correo del juzgado j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIA. A despacho la presente prueba anticipada de exhibición de documentos, para lo de cargo. Provea.

Santiago de Cali, 18 de septiembre de 2023.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

AUTO	INTERLOCUTORIO No. <u>281</u>
PROCESO	SOLICITUD DE PRUEBA EXTRAPROCESAL ART. 183 184 DEL C.G.P. INTERROGATORIO DE PARTE
SILICITANTE	DANIEL AHRENDT C.E. 352.612
SOLICITADO	JARWELL ANGEL VALENCIA C.C. 1.118.290.253
RADICACION 76-001-31-03-012 / 2023-00242-00	

Santiago de Cali, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo el informe de secretaría y como quiera que este operador judicial es competente para conocer del presente de conformidad con lo establecido en el Art. 20 del Código General del Proceso y por ajustarse a los requisitos exigidos en los Art. 183 y 184 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMÍTASE la presente Solicitud de Prueba Extraprocesal de INTERROGATORIO DE PARTE de la referencia.

SEGUNDO: SEÑALAR la hora de las 9:00 del día **08** del mes de **noviembre** del año 2022, para llevar a cabo la diligencia de Interrogatorio de Parte al señor JARWELL ANGEL VALENCIA.

TERCERO: INSTAR al señor JARWELL ANGEL VALENCIA, para que concurra en la fecha señalada con el fin de absolver el interrogatorio.

CURTO: Como quiera que la parte solicitante remitió a la dirección de correo electrónico del solicitado copia de la solicitud de prueba y sus anexos, se debe practicar la notificación personal de la presente providencia en los términos establecidos en el Art. 183 del C.G. del P. hoy en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, remitiendo la providencia como mensaje de datos a las direcciones electrónicas suministradas en la demanda. jarwellangel_19@hotmail.com.

QUINTO: RECONÓCESE personería suficiente para actuar en representación de la parte solicitante en los términos del memorial poder conferido al Dr. DANIEL ANDRÉS MAURICIO HERNÁNDEZ DAVILA, C.C. 94.432.080 y T.P. 103.777 del C. S. de la Judicatura, correo electrónico daniel.hernandez@dhdconsultores.co daniel.ahrendt@dekol.org

a.c.t.



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

Correo del juzgado j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI



SECRETARIA

HOY _____, NOTIFICO EN

ESTADO No. _____

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA
PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Claudia Cecilia Narvaez Caicedo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86e60a6a33fb6935d8089fc53b85950b21b856ed984336bc0817c8e6ffc535f0**

Documento generado en 27/09/2023 09:43:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>